



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0491 -2023-A/MPS

Chimbote, 18 MAYO 2023

VISTO: Informe Legal N° 506-2023-GAJ-MPS, Memorando N° 001465-2023-GM, Informe N° 108-2023-GPyP-MPS, Informe N° 892-2023-SGP-GPyP-MPS y demás actuados, sobre Incorporación de Transferencia de Partida – Tipo 002; entre pliegos, en el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el año fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial del Santa;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 095-2022-MPS de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el año fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial del Santa, por la suma total de S/222'788,454.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES);

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: “*Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos*”;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 de la norma citada, establece que: “*Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2) Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0491

Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. y 3) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante Informe N° 892-2023-SGP-GPyP-MPS de fecha 11 de mayo de 2023, el Subgerente de Presupuesto de esta Municipalidad, informa que: de acuerdo a lo estipulado en el Convenio N° 127-2023 – Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ancash, se autoriza incorporar una transferencia financiera en el presupuesto de la Entidad para el financiamiento de la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión “Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E. N° 1542 en el AA.HH. Dos de Junio del distrito de Chimbote – provincia de Santa – departamento de Ancash; el cual debe ser incorporado mediante Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional por Crédito Suplementario (TIPO 02 – ENTRE PLIEGOS) en el Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial del Santa para el año fiscal 2023, por la suma de **S/254,500.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON00/100 SOLES)**, a nivel de Especificas de Gasto por Fuente de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencias, conforme lo detalla en su documento;

Que, mediante Informe N° 108-2023-GPyP-MPS de fecha 15 de mayo de 2023, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto (e), estando al Informe N° 892-2023-SGP-GPyP-MPS, remite los actuados a la Gerencia Municipal, solicitando, mediante acto resolutivo, la aprobación de la modificación presupuestaria a nivel institucional por crédito suplementario (Tipo 02 – Entre Pliegos), en el Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial del Santa para el año fiscal 2023, por la suma de **S/254,500.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON00/100 SOLES)**, a Nivel de Especificas de Gasto, por Fuente de Financiamiento 13-Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Memorando N° 001465-2023-GM de fecha 15 de mayo de 2023, el Gerente Municipal, estando a los informes previamente citados, remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica a efectos de que emita opinión e informe legal respecto a la Incorporación, mediante modificación presupuestaria a nivel institucional por Crédito Suplementario (Tipo 002 – Entre Pliegos), en el Presupuesto Institucional modificado de la MPS para el año fiscal 2023, por la suma de **S/254,500.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON00/100 SOLES)**, a nivel de específicas de gasto por fuente de financiamiento 13 – Donaciones y Transferencias;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0491

Que, mediante el Informe Legal N° 506-2023-GAJ-MPS de fecha 16 de mayo de 2023, la Gerente de Asesoría Jurídica, luego de revisado, analizado y evaluado los actuados puestos en su consideración, emite opinión legal favorable en la continuación de las gestiones y trámites administrativos para la aprobación de la Transferencia financiera en el presupuesto de la Entidad, para el financiamiento de la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto de Inversión “Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E. N° 1542 en el AA.HH. Dos de Junio del distrito de Chimbote – provincia de Santa – departamento de Ancash”, por el importe de **S/254,500.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON00/100 SOLES)**, en el marco del Programa de Incentivos a la mejora de la gestión;

Que, la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece en su artículo 21°, respecto a las Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional lo siguiente: “(21.1) Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se realizan teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, según corresponda. (21.2) Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas. a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público. b) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos”;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a los artículos 45°, 46° y 50° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO

AUTORÍCESE la Incorporación de Transferencia de Partidas (Tipo 002-ENTRE PLIEGOS) en virtud del Convenio N° 127-2023 – Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ancash; en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial del Santa para el Año Fiscal 2023, en el monto **S/254,500.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON00/100 SOLES)**, a nivel de Específicas de Gasto por Fuente de Financiamiento (13 Donaciones y Transferencias), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESO:

13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	254,500
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	254,500
1.4.2 DONACIONES DE CAPITAL	254,500
1.4.2.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	254,500
1.4.2.3.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	254,500
1.4.2.3.1.2 DE LOS GOBIERNOS REGIONALES	254,500



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0491

TOTAL: 254,500

EGRESO:

0431 0090 2551418 6000001 EXPEDIENTE TECNICO 22 047 0103	
Meta: 00001 - 0000720 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	254,500
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	254,500
6 GASTOS DE CAPITAL	254,500
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	254,500
2.6. 8 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	254,500
2.6. 8 1 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	254,500
2.6. 8 1.3 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	254,500
2.6. 8 1.3 1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	254,500
TOTAL:	254,500

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notas De Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicación

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto deberá remitir copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificación

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto deberá notificar con la presente resolución al Congreso de la República y al Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

C/c
GM
GPyP
DNPP
CGR
Congr. Rep.
MEF
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Ing. Luis Fernando Gamerra Alor
ALCALDE